la ciud. de Jerez que se cumpla la ordenanza

En este ayuntamiento se leyo una carta de la ciud. de murcia
que es cuidad de la ciudad por la qual dice que a en
tendido que en esta ciud. no se deja sacar cargas de
vestimentos a los vecinos de murcia por que no me tan
cargas de vestimentos // y que algunos de los
dichos vecinos se les a llevado ocho reales
por cada carro que an sacado de saladura / y su
plican a esta ciud. les satisfaga de lo que en la ha
razon a pasado y que se les deje sacar libremente
a los dichos vecinos de murcia sus cargas y carros de
saladura / sin les llevar derechos ni otra cosa
alguna para conservar la buena correspondencia
que hermanos que a quales cuidad a tenido con esta

Lo mismo. Juan de Don Esteban de los Rios y Juan

La ciudad aviendo entendido lo susodicho dixeron que se
responda a la ciud. de murcia que en este se le hizo
todo buen pasaje a sus vecinos todo quanto se les a ofrecido
y si alguna vez se les a hecho alguna causa esta ciud. lo a de
fendido y pedido a el señor alcalde mayor les ampare
y les agravie y que oy lo an hecho en el despacho de Juan
antonio Reinel vecino de murcia el qual y por demas vecinos
de murcia hocaran como gozan de todas las exenciones
y previligios que tienen los vecinos de la ciudad y que la saca
del pescado la aran los dichos vecinos de murcia con sus carros y bestias
que se ynfieren por su quenta y que no se puede dar de mas mano en esto
y por el ynconveniente que puede tener por el mal uso de la ordenanza que fue
a confirmado que mandaron se remita a la ciud. de murcia un testimonio de